



Convocatoria para apoyar proyectos de las instituciones de educación superior orientados a fomentar la permanencia estudiantil 2010

INFORME DE RESULTADOS **Bogotá, julio 1 de 2010**

1. Antecedentes

En cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo y en el marco de la política de “Ampliación de Cobertura en la Educación Superior”, el Ministerio de Educación tiene previsto el apoyo a programas que de manera efectiva vienen desarrollando las instituciones de educación superior para fomentar la permanencia y graduación estudiantiles.

En el año 2008, se apoyaron 11 instituciones de educación superior, mediante el desarrollo de programas dirigidos a fomentar la permanencia estudiantil. Sus principales resultados fueron:

- Disminución de 1,7% -en promedio para las 11 instituciones apoyadas- de la tasa anual de deserción estudiantil entre 2008 y 2007.
- Los estudiantes beneficiarios pasaron de ser 8.645 en 2007 a 16.845 en 2008.
- Las instituciones de educación superior aportaron un total de contrapartida de \$2.890 millones para la ejecución de sus respectivos proyectos. El monto total destinado por el Ministerio de Educación fue de \$2.052 millones.

Al finalizar 2008 se apoyaron 18 instituciones adicionales y en 2009 se inició el trabajo de cooperación con 6 instituciones más. El monto total destinado por el Ministerio de Educación fue de \$4.233 millones, mientras que el aporte de las instituciones de educación superior sumó \$4.474 millones.

Los respectivos proyectos están específicamente orientados a apoyar a los estudiantes en aspectos académicos, de orientación vocacional, de apoyo psicoacadémico y articulación con la educación media.



Para la convocatoria 2010, el Ministerio tiene disponibles \$939.304.735 (cdp 1189 de 2010), para financiar más proyectos de retención estudiantil desarrollados por las instituciones, los cuales se seleccionan mediante esta Convocatoria. El periodo de ejecución previsto para estos proyectos es el comprendido entre agosto y noviembre de 2010.

2. Desarrollo y resultados de la Convocatoria 2010

Entre el 24 de mayo y el 18 de junio de 2010 estuvieron publicados los términos de la Convocatoria y el formato de inscripción respectivo en el Portal Colombia Aprende y en la página web del Ministerio de Educación. Así mismo, el lanzamiento de la Convocatoria se difundió por diversos medios de comunicación institucionales.

Se realizó audiencia presencial de aclaración de los términos de la Convocatoria el 8 de junio. Igualmente se recibieron preguntas vía el Portal Colombia Aprende mediante foro virtual. Participaron delegados de 11 instituciones de educación superior. La respectiva Acta se envió, vía correo electrónico, a los participantes y a las personas que mostraron interés en la Convocatoria. Dicha acta también se publicó en el Portal Colombia Aprende. Así mismo, se atendieron inquietudes vía correo electrónico institucional dispuesto para el efecto.

Se recibieron 35 propuestas de 33 instituciones de educación superior. Las Universidades Santiago Cali y Distrital enviaron 2 propuestas. Dado que solo se apoya una propuesta por Institución, queda en la lista de elegibilidad la propuesta que, de cada Institución, obtuvo la puntuación más alta.

a. Revisión de causales de no elegibilidad:

Diez de las 35 propuestas recibidas no entraron a evaluación:

- Universidad Pedagógica Nacional y Universidad de Antioquia, dado que estas Instituciones ya habían recibido apoyo en convocatoria anterior con el mismo objetivo, según establece el literal a) de las causales de no elegibilidad contempladas en los términos de la convocatoria.
- Universidad Nacional sede Orinoquia, Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, Politécnico Colombo Andino, Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Fundación Universitaria Panamericana, Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, Corporación Tecnológica Católica de Occidente y el



INFOTEP de Ciénaga, puesto que incumplen el presentar tasas de deserción verificables y coherentes a través del SPADIES, tal como establece el literal c) de las causales de no elegibilidad contempladas en los términos de la convocatoria.

Las 25 propuestas restantes surtieron proceso de evaluación según el procedimiento, los criterios y puntajes contemplados en los términos de la Convocatoria. Salen del orden de elegibilidad las propuestas que de la Universidades Distrital y Santiago de Cali obtuvieron menor puntaje, pues solo es posible apoyar una propuesta por Institución:

CÓD.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Puntaje Total
3302	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	84
3831	COMFACAUCA	83
1207	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	80
1202	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	79
1118	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ	77
1818	UNIVERSIDAD COOPERATIVA	74
2805	UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR	71
2719	FUNLAM LUIS AMIGÓ	66
1805	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	62
1830	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	62
1803	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	62
1301	UNIVERSIDAD DISTRITAL	59
2731	F. U. C. LUMEN GENTIUM	56
1832	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BOLÍVAR	54
1734	UNIVERSIDAD DE BOYACÁ	50
1722	UNIVERSIDAD DE MANIZALES	49
2811	E. C. DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	47
1725	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA	46
1204	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	45
3808	CORPORACION TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ	44
1729	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	44
1714	UNIVERSIDAD ROSARIO	38
1114	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	34

Instituciones que presentaron dos propuestas:

1829	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI - PALMIRA	60
1301	UNIVERSIDAD DISTRITAL SEDE TECNOLÓGICA	47



b. Observaciones:

1. A cada Institución que presentó propuesta y cumplió requisitos de elegibilidad se le enviará copia detallada de los resultados de su evaluación el 2 de julio de 2010, a los correos electrónicos mediante los cuales presentaron su inscripción.
2. Se atenderán solicitudes de aclaración siempre y cuando:
 - a. Se presenten vía correo electrónico (spadies@mineducacion.gov.co) hasta el 7 de julio de 2010, mediante un solo correo electrónico remitido por el Rector o Director de Proyecto.
 - b. La solicitud se fundamente clara y puntualmente en el formato de inscripción -diligenciado y enviado por la Institución de educación superior para participar en la Convocatoria-, o en la evaluación detallada que envía el Ministerio de Educación a cada Institución el 2 de julio de 2010 vía correo electrónico.
3. Las propuestas consideradas elegibles y que se les informe, -de acuerdo a la disponibilidad de recursos-, que serán apoyadas, podrán ser requeridas para realizar algunos ajustes en sus propuestas, de manera tal que se especifiquen las actividades a apoyar en los aspectos definidos en los términos de la convocatoria. Esta fase iniciará cuando los resultados de la Convocatoria queden en firme, esto es, cuando se resuelvan las solicitudes de revisión recibidas, lo cual se producirá el próximo 14 de julio de 2010. En esta instancia, las decisiones tomadas por el Comité Evaluador no son apelables.
4. El orden de elegibilidad puede modificarse según los resultados de la revisión solicitada por las instituciones de educación superior. En todo caso, se apoyarán propuestas hasta el monto que permitan los recursos disponibles, siguiendo estrictamente el orden de elegibilidad definitivo.
5. En caso de empate en la puntuación, el primer criterio de desempate será la meta en estudiantes beneficiarios de la propuesta. Si el empate persiste, el segundo criterio tendrá en cuenta si la propuesta atiende a población diversa y su magnitud.



**Ministerio de
Educación Nacional**
República de Colombia

Libertad y Orden

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Comité Evaluador:

(original firmado)

Carolina Guzmán Ruiz
Subdirectora de Desarrollo Sectorial
Ministerio de Educación Nacional

(original firmado)

Sandra Pinilla Martínez
Consultora para el seguimiento a la ejecución de proyectos de retención estudiantil
Oportunidad Estratégica Ltda.

(original firmado)

Jorge Franco Gallego
Asesor Subdirección de Desarrollo Sectorial
Ministerio de Educación Nacional